



Reg: 5480

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 011 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de enero del 2023

VISTOS: El Informe Legal N° 036-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 18.01.2023, Informe N° 187-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 17.01.2023, el Memorando N° 168-2022-P-UNAM del 01.09.2022, el Oficio N° 2575-2022-GRM-GGR-GRDE/DRA-MOQ del 16.08.22;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental - Bibliográfico", que tiene por finalidad normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el referido cuerpo legal, precisa que, los alcances de la mencionada directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donaciones o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración, indicando el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados (CSBE), según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, mediante el Memorando N° 168-2022-P-UNAM, de fecha 01 de septiembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, hace llegar material bibliográfico, y pide se realice los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 187-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 17 de enero de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica que se ha realizado el estudio de mercado del material bibliográfico, determinando el valor de la revista, que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;





Reg: 5480

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 011 -2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de enero del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 0036-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 18 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir Resolución de aprobación y aceptación de la donación del material bibliográfico; la cual será emitida por resolución de la autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y ACEPTAR, la donación de una (01) unidad de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

- INFORME N° 187-2023-ABAST-DIGA/CO-UNAM

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO (SOLES)	PRECIO TOTAL (SOLES)
01	ANUARIO ESTADÍSTICO AGROPECUARIO 2021 DE LA REGIÓN MOQUEGUA	CD	6.00	6.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – AGRADECER, la donación efectuada por la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA, a favor de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN